

COMENTARIOS PDL QUE MODIFICA LA LEY N°21.230
PARA FACILITAR Y AMPLIAR EL ACCESO AL INGRESO
FAMILIAR DE EMERGENCIA

(BOLETÍN N°13656-31)

24 de julio de 2020

Heidi Berner H.

Luis Díaz S.

Protección Social de Ingresos en Condiciones de Emergencia

- Necesidad de contar con medidas inmediatas y expeditas que permitan paliar las consecuencias económicas que sufren los hogares para que puedan subsistir y acatar las medidas sanitarias.
- La desprotección social y económica se ha agudizado, por lo que se requiere acción estatal que permita el cumplimiento de las medidas sanitarias y el proceso de reactivación económica post fase aguda de la pandemia.
- El ingreso familiar de emergencia y el uso del seguro de cesantía no han sido del todo efectivos, además no han existido reales soluciones para los trabajadores independientes.
- Lo anterior, es ratificado en el presente PDL que busca facilitar y ampliar por segunda vez el acceso al IFE, aunque solo incorpora modificaciones menores.

Grupos de beneficiarios del IFE

Grupo 1: Hogares con integrantes sin ingresos o con ingresos informales.

Requisitos:

- i) que pertenezcan al 90 por ciento más vulnerable según la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro social de Hogares (RSH);
- ii) que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable de acuerdo al Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE).

Grupo 2: Hogares con ingresos formales o mixtos

- (i) que la suma de ingresos formales sea inferior al subsidio que le correspondería según tamaño del hogar (\$400 mil para un hogar de 4 integrantes);
- (ii) que pertenezcan al 90 por ciento más vulnerable según la CSE del RSH;
- (iii) que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable según el ISE.

Grupos de beneficiarios del IFE

Grupo 3: Hogares con uno o más integrantes beneficiarios de PBS vejez de 70 años o más, o de PBS de Invalidez.

Requisitos:

- (i) que pertenezcan al 80 por ciento más vulnerable de la población nacional según CSE del RSH.

Modificaciones al Ingreso Familiar de Emergencia que buscan facilitar y ampliar

Modificaciones a los requisitos para acceder al IFE:

- Se elimina requisito de pertenecer al 90% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH) para los grupos 1 y 2, y de pertenecer al 80% más vulnerable para el grupo 3.
- Se elimina el requisito de encontrarse en el 80% del Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) para los grupos 1 y 2.
- Se reemplazan por el requisito de pertenecer al RSH;
- Se mantienen como requisito que todos los integrantes del hogar tengan ingresos informales para acceder a un beneficio de \$100 mil por integrante del hogar hasta un hogar de 4 personas.
- Se mantiene como requisito para los hogares con ingresos formales (incluido PBS, protección al empleo, u otro tipo de pensión) que sus ingresos deben ser inferior a \$100 mil por integrante del hogar hasta un hogar de 4 personas.

Modificaciones Ingreso Familiar de Emergencia

Modificación en el mecanismo de verificación de los ingresos formales:

- Respecto de los hogares con algún ingreso formal o como independiente, se señala que se verificará la existencia del mismo a partir de la última información disponible en el Registro de Información Social que establece el artículo 6 de la ley N°19.949 que caracterice la situación socioeconómica del hogar (esto para los hogares que forman parte de las nóminas automáticas, que son la gran mayoría (beneficiarios de SUF, SSyOO, Subsidio de Discapacidad Mental, PBS de Invalidez y Vejez, y solicitantes de pagos anteriores)).
- Se agrega que la verificación del cumplimiento de requisitos será establecido mediante resolución exenta dictada por la Subsecretaría de Evaluación Social, visada por la Dirección de Presupuestos.
- Estas modificaciones significan que no se conocerá cuál será la información que permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos a considerar respecto del monto de ingresos formales, la fuente de dichos ingresos formales, el mes en que estos fueron percibidos, entre otros aspectos relevantes.

Modificaciones Ingreso Familiar de Emergencia

Modificación en el mecanismo de verificación de los ingresos formales:

- Para los hogares que no forman parte de la nóminas automáticas y que por tanto deben solicitar el beneficio, se indica que se considerará la información declarada por éstos. ¿Declarada dónde? ¿En el RSH?, ¿al momento de postular al IFE?. Cabe indicar que, hasta ahora, en la plataforma del IFE sólo se pueden reportar ingresos al momento de la apelación y no de la postulación.

Modificaciones Ingreso Familiar de Emergencia

Aplicación de las modificaciones propuestas:

- Las modificaciones establecidas por la presente ley, serán aplicables para el pago del tercer aporte y siguientes del Ingreso Familiar de Emergencia.
- Sólo se aplicarán para el segundo pago en el caso de que el hogar haya reclamado previamente y exista disconformidad entre la información declarada y aquella contenida en el Registro de Información Social.

Información del RSH

	Tramo CSE Mayo 2020							
	0-40	40-50	50-60	60-70	70-80	80-90	90-100	Total
hogares	3,094,594	481,381	412,612	385,130	397,332	535,941	240,750	5,547,740
personas	7,733,263	1,279,701	1,014,642	916,556	921,792	1,287,697	485,039	13,638,690

CSE = Calificación Socioeconómica RSH (mediano plazo)

	Tramo ISE Mayo 2020							
	0-40	40-50	50-60	60-70	70-80	80-90	90-100	Total
hogares	3,283,065	456,574	341,864	370,606	359,301	506,098	230,232	5,547,740
personas	8,046,037	1,244,772	901,546	907,770	843,981	1,225,212	469,372	13,638,690

ISE = Indicador Socioeconómico de Emergencia

- De acuerdo a información del RSH a mayo, existían en el RSH más de 5,5 millones de hogares, de los cuales 5.305.990 (95,6%) estaba en el 90% de menores ingresos de acuerdo a la calificación socioeconómica del RSH, y 4.811.410 (86,7%) en el 80% del indicador socioeconómica de emergencia. Sin embargo, el segundo pago del IFE a la fecha ha beneficiado a un poco más de 2,2 millones de hogares.
- Lo anterior, reafirma que las verdaderas restricciones para acceder al IFE son el cumplimiento del requisito de ingreso per-capita inferior a \$100 mil; y el requisito de postulación al beneficio (solicitud).

Conclusiones

- Las modificaciones propuestas no permiten cumplir con el objetivo de lograr una mayor cobertura de beneficiarios y protección de ingresos de los hogares afectados por la crisis sanitaria.
- La principal restricción para el acceso al beneficio para los hogares con algún integrante con ingresos formales, es que el ingreso per-cápita del hogar sea inferior a \$100.000.
- El 90% de los hogares del RSH tiene algún integrante con ingreso formal, por tanto este es el verdadero requisito a cumplir.
- Persisten discriminaciones que no se justifican entre hogares con similar nivel de vulnerabilidad.
 - Beneficiarios de PBS de Vejez entre 65 y 69 años, en donde parte de ellos provienen además de ser beneficiarios de PBS de invalidez, a los que no se les considera en el grupo 3 de manera similar de quienes acceden a una PBS de vejez de 70 años o más o a beneficiarios de Pensión de Invalidez.
 - Beneficiarios de otro tipo de pensiones de vejez o sobrevivencia de montos similares a la PBS.

Conclusiones

- Las modificaciones propuestas para facilitar la entrega del beneficio, si bien van en la línea correcta, dada las dificultades de implementación que ha tenido el IFE, continúan siendo insuficientes.
- Desde los inicios de la discusión del IFE se planteó y advirtió de las complejidades de implementación que tenía el diseño propuesto por el Ejecutivo.
 - Respecto a disponer de información actualizada en un contexto de cambios acelerado de las condiciones socioeconómica de los hogares
 - Capacidad que se pudiera tener para hacer frente a un volumen elevado de solicitudes de tramites ante el RSH (nuevas incorporaciones de hogares, actualizaciones de ingresos, etc.).
 - Capacidad para dar respuesta a las apelaciones.
 - Las modificaciones que se presentan en materia de facilitar el acceso al beneficio son indicativas de un reconocimiento de las complejidades antes señaladas, que no fueron consideradas en su oportunidad.
- Sería muy necesario conocer también la magnitud de hogares que cumpliendo los requisitos para acceder al IFE, no han postulado.

Recomendaciones para ampliar cobertura del IFE

- Elevar el umbral para acceder al beneficio hasta llegar a la línea de la pobreza (\$449.301 para un hogar de 4 personas) y que el monto del beneficio sea similar a dicha línea según el tamaño del hogar, para los hogares con ingresos informales o que cubra la diferencia para llegar a dicho umbral para hogares con algún integrante con ingresos formales.
- Incorporar como beneficiarios del grupo 3 (aquellos hogares que tienen uno o más integrantes de 70 años o más con PBS de vejez, o uno o más integrantes con PBS de invalidez), a aquellos hogares que:
 - Tienen uno o más integrantes con PBS de vejez entre 65 y 69 años.
 - Tienen uno o más integrantes con otro tipo de pensiones de vejez o sobrevivencia igual o inferior al valor de la PBS de vejez.

Recomendaciones para facilitar el acceso al IFE

- No se entiende la modificación que indica que para los hogares que forman parte de las nominas automáticas (que son la gran mayoría), se les considere la última información disponible en el RIS además de la información autodeclarada (incisos 1 y 2 de art. 7°) y que sólo para los nuevos solicitantes del beneficio se les considere s la información autodeclarada (inciso 3 del art. 7°).
- Respecto de este punto, se propone se considere la información del RIS sólo en lo correspondiente a pensiones de cualquier tipo, por ser un ingreso estable.
- En el caso de los ingresos del trabajo, se considere la información autodeclarada, debido a los cambiantes que resulta esta información en el contexto actual y el desfase o rezago con el que se dispone de estos datos desde fuentes administrativas. Ello afecta no solo el acceso al IFE, sino también el monto del beneficio.

Recomendaciones para facilitar el acceso al IFE

- Se reitera la propuesta de que se entregue de manera automática el beneficio, a todos los hogares que cumplen con los requisitos (sin necesidad de solicitarlo), por tanto el Estado debe (y puede) aplicar un procedimiento que permita identificar a los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al IFE. Este parece ser una limitante importante para elevar la cobertura del beneficio, no obstante que no ha sido posible acceder a estos datos.
- Se valora la indicación incorporada en la cámara de Diputados respecto de establecer un plazo para responder a las apelaciones (15 días hábiles) y que cumplido el plazo, en caso de no respuesta se da por acogida la apelación, sin embargo, es necesario agilizar la tramitación de solicitudes en el RSH.
- Se propone también que las modificaciones incluidas en este PDL apliquen al menos desde el segundo pago, y no desde el tercero como se indica en el proyecto. Ello porque no resulta de justicia que los costos de las dificultades de implementación del IFE recaigan sobre las familias que requieren de este apoyo del Estado.

Consultas?

- Heidi Berner H. (hberner@uchile.cl)
- Luis Díaz S. (luis.alejandro.diaz@gmail.com)